



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 18.

ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS MEDIDAS PROTOCOLARIAS EMITIDAS EL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO DEL DISTRITO 18, EN ATENCIÓN AL ACUERDO NÚMERO 10/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, RELATIVO A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGENDA DE CITAS VÍA ELECTRÓNICA EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

PRIMERO.- En Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación del veintisiete y treinta y uno de marzo de dos mil veinte, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y el Secretario de Salud, respectivamente, establecieron acciones extraordinarias para combatir la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (**COVID-19**).

SEGUNDO.- En atención a lo anterior, el pleno del H. Tribunal Superior Agrario emitió los acuerdos 4/2020, 5/2020, 6/2020, 7/2020 y 8/2020, por los que ordenó la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas de los Tribunales Agrarios y, además, en los dos últimos ordenó el reinicio de labores atendiendo al semáforo epidemiológico, aprobando lineamientos generales de trabajo y protocolos de salud e higiene para la reanudación de las actividades jurisdiccionales y administrativas.

TERCERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18, en acuerdo de veintinueve de mayo de dos mil veinte, en atención a los lineamientos generales de trabajo y protocolos de salud e higiene, ordenó reanudar labores estableciendo medidas protocolarias habilitando los correos electrónicos tua18.ac@tribunalesagrarios.gob.mx y tua18.sa@tribunalesagrarios.gob.mx, con la finalidad que los interesados solicitaran citas y audiencias para consulta de expedientes, acuerdos y presentaran sus promociones para proseguir con los juicios correspondientes.

CUARTO.- En acuerdo número 10/2020, el pleno del Tribunal Superior Agrario implementó de manera obligatoria en todos los Tribunales Unitarios Agrarios el **Sistema de Agenda de Citas Vía Electrónica**, para que los justiciables agenden su cita respectiva.

Por lo anterior, este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18, emite los siguientes puntos de

Acuerdo:

Primero.- Se modifican los puntos 2, 12 del acuerdo **segundo**, y 1 del acuerdo **cuarto**, de las **medidas protocolarias para reanudar labores** emitidas el veintinueve de mayo de dos mil veinte por este tribunal unitario del Distrito 18.

Segundo.- El **Sistema de Agenda de Citas Vía Electrónica**, consultable en la página electrónica <https://www.tribunalesagrarios.gob.mx>, será el conducto para que los justiciables agenden su cita respectiva; por lo que se dejan sin efecto los correos electrónicos tua18.ac@tribunalesagrarios.gob.mx y tua18.sa@tribunalesagrarios.gob.mx.

tua18.ac@tribunalesagrarios.gob.mx y tua18.sa@tribunalesagrarios.gob.mx, dejan de tener esos efectos.

Tercero.- Se reiteran las medidas protocolarias emitidas por este tribunal el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, las cuales deberán observar los usuarios de los servicios de este órgano jurisdiccional, entre otras las siguientes:

1. Los usuarios sin excepción, deberán **cubrir su boca y nariz** con una cubierta de tela o similar; asimismo, deberán utilizar gel antibacterial que será proporcionado por personal del tribunal.
2. Sólo podrán acceder al inmueble las personas interesadas en consultar expedientes, limitándose el acceso a **1 persona** (abogado o representado), así como peritos.
3. La consulta de expedientes no deberá de exceder de **15 minutos**; una vez realizada dicha consulta el interesado deberá abandonar las instalaciones del tribunal.
4. Para el caso de la presentación de promociones o demandas nuevas sólo se permitirá el acceso a una persona.
5. Las **audiencias programadas** serán celebradas únicamente con la asistencia de los Abogados con sus respectivos asesorados y, en su caso, testigos que vayan a intervenir en la diligencia; quienes podrán acceder a las instalaciones del tribunal hasta **10 minutos** antes de la hora programada.
6. Sólo deberán permanecer de manera simultánea **4 personas** como máximo, en el área de consulta de expedientes del recinto jurisdiccional.
7. Se permitirá el acceso sin acompañantes a personal de diversas instituciones, dependencias de gobierno o de órganos jurisdiccionales, que pretendan presentar documentación o comunicación oficial, quienes deberán abandonar las instalaciones del tribunal una vez entregada la documentación correspondiente.
8. No se permitirá el acceso a **niños y menores de 18 años**.
9. Se restringen los saludos con contacto físico.
10. Deberá mantenerse una distancia de al menos **1.5 metros** entre las personas, y observarse los espacios marcados en diversas áreas del tribunal.
11. No se otorgarán audiencias excepto de las que se encuentran programadas. **No** se permitirá al acceso a las personas que padezcan de **fiebre, tos seca** o que tengan sospecha que han sido contagiados por el **COVID-19**.
12. Los usuarios de los servicios del órgano jurisdiccional deberán observar las indicaciones del personal del tribunal; **asimismo, de padecer algún síntoma relativo al COVID-19 y hayan acudido recientemente a las instalaciones del órgano jurisdiccional, deberán comunicar dicha situación al correo electrónico tua18.sa@tribunalesagrarios.gob.mx.**

Cuarto.- Publíquese en los estrados de este tribunal y digitalmente remítase al Tribunal Superior Agrario por conducto del Secretario General de Acuerdos, para su publicidad en la página electrónica correspondiente.*

Así lo acordó la **LICENCIADA CLAUDIA D. VELÁZQUEZ GONZÁLEZ**, Magistrada titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 18, ante el **LICENCIADO ÁNGEL DOMÍNGUEZ ENRÍQUEZ**, Secretario de Acuerdos; en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los siete días del mes de agosto de dos mil veinte. **Conste.-**

CDVG*ADE*